

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MIGUEL A. TORRES MAISONET
PROMOVENTE

V.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0038

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 11 de junio de 2025, la parte Promovente presentó un *Escrito sobre Visita de Luma*, mediante la cual expresó que el pasado 22 de abril de 2025 LUMA visitó su residencia para atender el alto voltaje. No obstante, el Promovente alega que a partir de dicha intervención ha experimentado fluctuaciones en el suministro eléctrico. Ante ello, ha tenido que continuar objetando las facturas por alto consumo.

Así las cosas, **se ORDENA** a la parte Promovida que presente su posición mediante escrito en un término de **diez (10) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

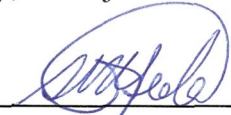


Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 30 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0038 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com y indiojunior63@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de junio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

